
**Eficiencia energética de
acondicionadores de aire tipo ventana,
tipo dividido y tipo paquete — Etiquetado**

*Energy efficiency of window type, split type and packing type air
conditioners — Labelling*

Documento extraído a:
World Bank (CI-202002)

Publicado por el OHN/SEPLAN en Tegucigalpa, Honduras.



Número de referencia
OHN 46:2011

© OHN/SEPLAN 2011

PDF – Exoneración de responsabilidad

El presente fichero PDF puede contener pólizas de caracteres integradas. Conforme a las condiciones de licencia de Adobe, este fichero podrá ser impreso o visualizado, pero no deberá ser modificado a menos que el ordenador empleado para tal fin disfrute de una licencia que autorice la utilización de estas pólizas y que éstas estén instaladas en el ordenador. Al descargar este fichero, las partes implicadas aceptan de hecho la responsabilidad de no infringir las condiciones de licencia de Adobe. El OHN/SEPLAN rehusa toda responsabilidad sobre esta cuestión.

Adobe es una marca registrada de Adobe Systems Incorporated.

Los detalles relativos a los productos *software* utilizados para la creación del presente fichero PDF están disponibles en la sección General Info del fichero. Los parámetros de creación PDF han sido optimizados para la impresión. Se han adoptado todas las medidas pertinentes para garantizar la explotación de este fichero por los comités miembros del OHN/SEPLAN. En la eventualidad poco probable de surgir un problema de utilización, sírvase comunicarlo a al OHN/SEPLAN en la dirección indicada a continuación.

En la elaboración de esta Norma Hondureña participaron las siguientes organizaciones:

- ACEYCO, S.A.
- Asociación Nacional de Manufactureros Eléctricos (NEMA) de Estados Unidos – Oficina regional para México y Centroamérica
- Colegio de Ingenieros Mecánicos, Electricistas y Químicos de Honduras y sus ramas afines (CIMEQH)
- Comisión Nacional de Energía (CNE)
- Consejo Empresarial Hondureño para el Desarrollo Sostenible (CEHDES) – Proyecto de Eficiencia Energética en los Sectores Industrial y Comercial de Honduras
- Organismo Hondureño de Normalización (OHN) / Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN)
- Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) – Proyecto GAUREE 2
- Secretaría de Industria y Comercio (SIC) – Protección al consumidor
- Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) – Dirección General de Energía
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras – Departamento de Física (UNAH)
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras – Facultad de Ingeniería (UNAH)

© OHN/SEPLAN 2011

Reservados los derechos de reproducción. Salvo prescripción diferente, no podrá reproducirse ni utilizarse ninguna parte de esta publicación bajo ninguna forma y por ningún procedimiento, electrónico o mecánico, fotocopias y microfilms inclusive, sin el acuerdo escrito del OHN/SEPLAN solicitado a la siguiente dirección.

Organismo Hondureño de Normalización / Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa
Código postal 4458 • Bulevar Fuerzas Armadas, Tegucigalpa, Honduras
Tel: + (504) 2230 7000
Fax: + (504) 2230 1899
Correo electrónico: ohn@hondurascalidad.org
Sitio web: www.hondurascalidad.org

Impreso en Honduras

Índice

Prólogo	iv
1 Objeto y campo de aplicación.....	1
2 Referencias normativas	1
3 Términos y definiciones	1
4 Requisitos de etiquetado	1
4.1 Permanencia	1
4.2 Ubicación.....	2
4.3 Información	2
4.4 Dimensiones	3
4.5 Distribución de la información.....	3
Anexo A (informativo) Etiqueta de eficiencia energética	4
Bibliografía	5

Documento extendido a:
World Bank (CI-202002)

Prólogo

El **ORGANISMO HONDUREÑO DE NORMALIZACIÓN (OHN) / Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN)** es el organismo encargado de coordinar a los diferentes sectores del país para desarrollar las Normas Hondureñas (OHN). El OHN tiene reconocimiento en el ámbito nacional, regional e internacional, como el Organismo que desarrolla las actividades de Normalización en Honduras, contribuyendo así a la calidad, la competitividad y el desarrollo sostenible del país.

El OHN está integrado por representantes de los sectores privado, público, académico y consumidor.

La OHN 46 fue desarrollada en consenso nacional por el Grupo de Trabajo OHN/CT2/GT1 (Eficiencia Energética), con base en las Directivas del OHN para garantizar los principios de la Normalización.

La aplicación de esta OHN no exime el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales que apliquen en la República de Honduras.

Esta OHN fue editada por el OHN, ha sido publicada y está vigente.

Documento extendido a:
World Bank (CI-202002)

Correspondencia con Normas Internacionales

Esta norma hondureña no corresponde con ninguna Norma Internacional por no existir al momento de su desarrollo.

Eficiencia energética de acondicionadores de aire tipo ventana, tipo dividido y tipo paquete — Etiquetado

1 Objeto y campo de aplicación

Esta Norma Hondureña especifica los requisitos que debe cumplir la etiqueta de eficiencia energética de los acondicionadores de aire.

Esta Norma Hondureña aplica a todos los equipos acondicionadores de aire tipo ventana, tipo dividido y tipo paquete con capacidades nominales de enfriamiento de hasta 17 589 W (60 000 Btu/h).

2 Referencias normativas

Los documentos de referencia siguientes son indispensables para la aplicación de este documento. Como se trata de referencias sin fecha se aplica la última edición del documento de referencia (incluyendo cualquier modificación).

OHN 45, *Eficiencia energética de acondicionadores de aire tipo ventana, tipo dividido y tipo paquete — Rangos*

OHN 47, *Eficiencia energética de acondicionadores de aire tipo ventana, tipo dividido y tipo paquete — Métodos de ensayo*

3 Términos y definiciones

Para el propósito de este documento, se aplican los términos y definiciones de la OHN 45.

4 Requisitos de etiquetado

Los acondicionadores de aire deben llevar una etiqueta que proporcione a los usuarios información suficiente, clara, veraz y en español de los requisitos establecidos en esta norma.

4.1 Permanencia

La etiqueta debe estar adherida o colocada en el aparato o su exterior, ya sea por medio de un engomado, o en su defecto por medio de un cordón, en cuyo caso, la etiqueta debe tener la rigidez suficiente para que no se flexione por su propio peso. En cualquiera de los casos no debe removerse del producto hasta después de que éste haya sido adquirido por el consumidor final.

4.2 Ubicación

La etiqueta debe estar ubicada en la superficie visible al consumidor.

4.3 Información

La etiqueta de relación de eficiencia energética debe contener como mínimo la información que se lista a continuación impresa en forma legible e indeleble. El tamaño de la letra de la información complementaria, explicativa y/o restrictiva de la etiqueta debe ser por lo menos del mismo tamaño a la utilizada para la información principal.

4.3.1 El nombre de la etiqueta: “EFICIENCIA ENERGÉTICA”.

4.3.2 La leyenda “Relación de eficiencia energética”.

4.3.3 Referenciar a la norma OHN 47 con la cual fue determinada la relación de eficiencia energética. Se puede referenciar a otra norma siempre y cuando esta sea equivalente a la OHN 47.

4.3.4 La leyenda “Marca”, seguida de la marca del aparato.

4.3.5 La leyenda “Modelo”, seguida del modelo del aparato.

4.3.6 La leyenda “Tipo”, seguida del tipo del aparato conforme a la cláusula 4 de la OHN 45.

4.3.7 La leyenda “Capacidad de enfriamiento W_i ,” seguida del valor de la capacidad de enfriamiento del aparato expresado en W y si se desea en Btu/h.

4.3.8 La leyenda “Límite mínimo de REE”, seguida del valor límite de la relación de eficiencia energética que corresponde a este aparato según lo establecido en la cláusula 5 de la OHN 45.

4.3.9 La leyenda “REE de este aparato”, seguida del valor de la relación de eficiencia energética determinado según la OHN 47.

4.3.10 La leyenda “Ahorro de energía de este aparato respecto al límite” de manera horizontal centrada, calculado de la siguiente forma:

$$\text{Ahorro de energía respecto al límite} = \left(\frac{\text{REE de este aparato}}{\text{Límite de REE}} - 1 \right) \times 100$$

4.3.11 Una barra horizontal en tonos grises crecientes hasta el negro, indicando el porcentaje de ahorro de energía del aparato respecto al límite de 0 % al 50 %.

Debajo de la barra, en 0 % debe colocarse la leyenda “Mínimo ahorro” y debajo de la barra en 50 % debe colocarse la leyenda “Mayor ahorro”.

Se debe colocar una flecha sobre la barra horizontal con el valor que indica el porcentaje de ahorro de energía que tiene el aparato.

4.3.12 La leyenda “IMPORTANTE”.

4.3.12.1 La leyenda “El ahorro de energía efectivo dependerá de los hábitos de uso y localización del aparato”.

4.3.12.2 La leyenda “La etiqueta no debe retirarse del aparato hasta que haya sido adquirido por el consumidor final”.

4.4 Dimensiones

Las dimensiones mínimas de la etiqueta deben ser las siguientes:

— alto: 14,0 cm

— ancho: 10,0 cm

4.5 Distribución de la información

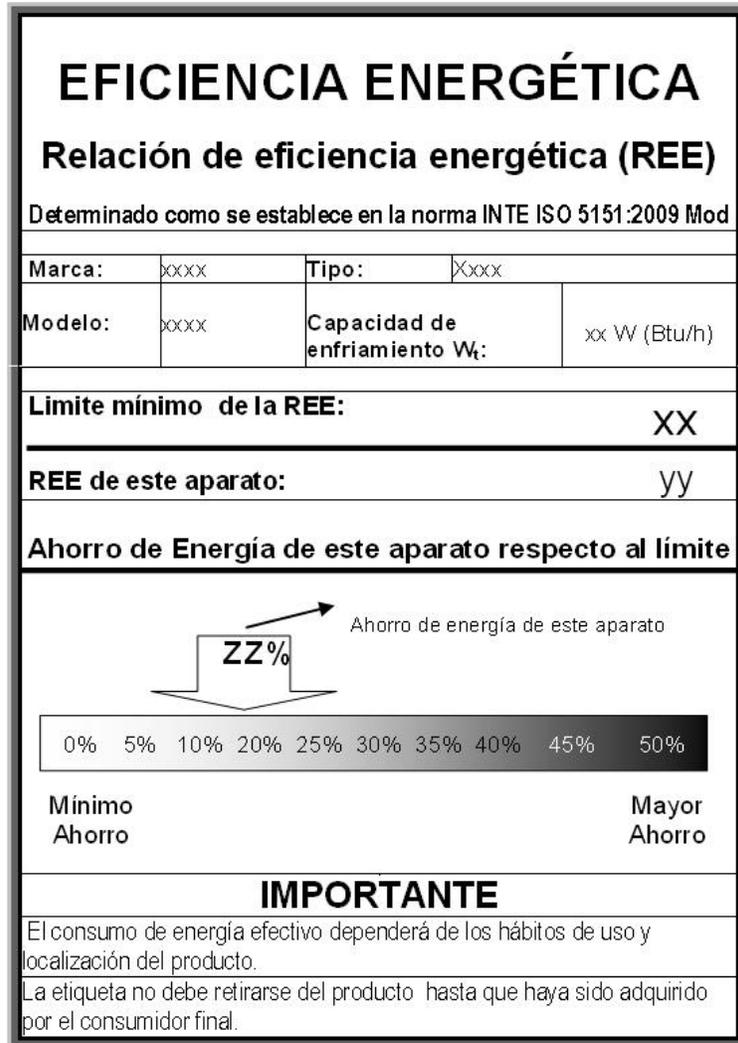
La información debe distribuirse como se muestra en el Anexo A, que presenta un ejemplo de etiqueta.

Documento extendido a:
World Bank (CI-202002)

Anexo A (informativo)

Etiqueta de eficiencia energética

Figura A — Ejemplo de distribución de la información de la etiqueta de los acondicionadores de aire



Bibliografía

- [1] Estados Unidos Mexicanos, Norma Oficial Mexicana NOM-011, *Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo central, paquete o dividido. Límites, métodos de prueba y etiquetado.*

Documento extendido a:
World Bank (CI-202002)

Documento extendido a:
World Bank (CI-202002)

ICS 23.120.00

Precio basado en 5 páginas